



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2021-765-00

(medidas)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Mediante escrito que antecede¹ el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares adicionales a las ya resueltas mediante auto del 13 de diciembre de 2021 en contra de las demandadas NURY MAYERLEY DELGADO PINTO y DIANA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ, orientándose la actual petición al embargo del 50% de los dineros que las mismas devenguen por concepto de salarios por vinculación laboral con la Corporación para el Desarrollo Etnocultural – Cartagena – Educar.

Revisado el cuaderno de cautelas se evidencia que las medidas cautelares que fueron decretadas por el citado auto del 13 de diciembre se encuentran materializadas, y del reporte de títulos se tiene realizados descuentos actuales a las citadas demandadas, sin que se advierta manifestación alguna del demandante, que justifique el decreto de nuevas cautelas. En consecuencia, requiérasele para que previo a estudiar la viabilidad de decretarlas realice manifestación pertinente, en procura de dar aplicación a lo señalado en el artículo 599 inciso 3 del CGP en cuanto a la limitación de embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 156**, PUBLICADO EL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

¹ Pdf 26

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b89057df2c816e81222892a2f94d6580c023ac510d51cd03f9cb36105ca9f1**

Documento generado en 27/09/2022 11:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>